



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00207-00

En consideración a que la solicitud elevada mediante correo electrónico del 15 de julio de 2022 visible en el archivo 23 del expediente digital resulta procedente, se ordena **REQUERIR** a las entidades financieras **BANCOLOMBIA, COMULTRASAN, BANCO COOPCENTRAL, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, CITIBANK, AV VILLAS, BANCO POPULAR** e **ITAU**, para que en el término de 3 días siguientes al recibo de la comunicación que respecto de este proveído se libre, informen el trámite dado a los oficios distinguidos con el número 833, librados para comunicar la medida decretada el 2 de mayo de 2022 (Archivo N° 04) y comunicada el día 27 de mayo de 2022 Archivo 7.

Adviértasele que la inobservancia de la orden impartida hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de acuerdo con lo indicado en el artículo 593 parágrafo 2. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

RBP//

⁵ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 123 del 02 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40b7ebd3a1394f30391573af4a558baaf26277040e525303f5d392982ad3aafb**

Documento generado en 01/08/2022 02:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>